



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Yo D.<sup>o</sup> Joseph Diego Jazinto Diaz Lera  
Alcalde ordinario de esta Villa por  
v. m. D.<sup>o</sup> Pedro Lopez Balero, D.<sup>o</sup> Pedro  
Gallepp, D.<sup>o</sup> Joseph Munuera y D.<sup>o</sup>  
an de Campos Cayuela Exidores de  
ese Justicia y Eximiento de ella junta  
en el Ayuntamiento como lo han usado  
costumbre para tratar y conferir  
conveniente al bien publico de ella  
Dixeron que correspondiendo a este  
Ayuntamiento segun lo dispuesto por  
Masp. y Senores del R. y Supremo  
Consejo de Castilla el nombrar junta  
entienda en el manejo y gobierno de  
los Caudales de Propios y Arbitrio  
de esta dha Villa debiendo de acordar  
y acordaron nombrar y nombraron  
con arreglo al Capitulo doce del  
Real y notruzion para junta de  
Propios, y Arbitrios, del R. y  
ph Diaz Balero Alcalde ordinario  
v. m. D.<sup>o</sup> Pedro Lopez Balero  
y a D.<sup>o</sup> Joseph Munuera

